

3272

P/1/6857
SEADO
REPUBLICA DOMINICANA

Maya 18/42

Proy. de Res. por cuyo medio se aprue-
ba el Contrato suscrito entre el Estado y
el Distrito de Santo Domingo en virtud del
cual el primero dona al segundo los ter-
renos donde se está erigiendo el nuevo
Cementerio de Ciudad Ejido.

7 Páginas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad. Trujillo.
Distrito de Santo Domingo,
18 de mayo de 1942.

Núm. 5013

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con lo que dispone el inciso 10o. del artículo 49 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara, el contrato suscrito entre el Estado y el Distrito de Santo Domingo en virtud del cual el primero hace donación al segundo de los terrenos donde se está erigiendo el nuevo Cementerio de Ciudad Trujillo, de una extensión superficial de veinticuatro hectáreas, sesentinueve áreas y sesenta centiáreas.

De este modo, el Distrito de Santo Domingo entrará en el dominio absoluto de los terrenos del nuevo Cementerio, quedando a su cargo su terminación, reglamentación y explotación.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/6857

Ciudad. Trujillo.
Distrito de Santo Domingo,
18 de mayo de 1942.

Núm. 5013

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con lo que dispone el inciso 10o. del artículo 49 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara, el contrato suscrito entre el Estado y el Distrito de Santo Domingo en virtud del cual el primero hace donación al segundo de los terrenos donde se está erigiendo el nuevo Cementerio de Ciudad Trujillo, de una extensión superficial de veinticuatro hectáreas, sesentinueve áreas y sesenta centiáreas.

De este modo, el Distrito de Santo Domingo entrará en el dominio absoluto de los terrenos del nuevo Cementerio, quedando a su cargo su terminación, reglamentación y explotación.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

Ciudad Trujillo.
Distrito de Santo Domingo,
18 de mayo de 1942.

Núm. 5013

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con lo que dispone el inciso 10o. del artículo 49 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara, el contrato suscrito entre el Estado y el Distrito de Santo Domingo en virtud del cual el primero hace donación al segundo de los terrenos donde se está erigiendo el nuevo Cementerio de Ciudad Trujillo, de una extensión superficial de veinticuatro hectáreas, sesentinueve áreas y sesenta centiáreas.

De este modo, el Distrito de Santo Domingo entrará en el dominio absoluto de los terrenos del nuevo Cementerio, quedando a su cargo su terminación, reglamentación y explotación.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL

VISTO el Inciso ²¹~~21~~ del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO El Contrato de donación de terreno ^{suscrito}~~intervenido~~ entre el Estado y el Distrito de Santo Domingo;

DECLARADA LA URGENCIA
R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito entre el Estado y el Distrito de Santo Domingo en virtud del cual el primero hace donación al segundo de los terrenos donde se está erigiendo el nuevo Cementerio de Ciudad Trujillo, de una extensión superficial de veinticuatro hectáreas, sesentinueve áreas y sesenta centiáreas, que copiado a la letra dice así:

C O N T R A T O :



ESCRITURA

DE

*Donación hecha
por el Estado de
Dominicana al Con-
sejo Administrativo
del Distrito de San-
to Domingo.*

*— o — o —
— o — o —
—*

AUTORIZADA POR EL
LIC. HOMERO HERNANDEZ
ABOGADO-NOTARIO
DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE
SANTO DOMINGO, R. D.



Yo, Licenciado Homero Hernández Almanzar, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito de Santo Domingo, Certifico y doy fé que por ante mí pasó el acto siguiente:-----

ACTO NUMERO NUEVE: - En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos cuarentidos; Por ante mí Licenciado Homero Hernández Almanzar Abogado-Notario Público de los del Número de este Distrito, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 7468-31, debidamente renovada para este año con sello de Rentas Internas Número 686, con mi domicilio y residencia en la casa Número diez de la Calle "Josefa Perdomo" de esta Ciudad y mi estudio abierto en la casa que ocupa la esquina noroeste de las Calles "Arzobispo Meriño" y Padre Billini, marcada con el Número 19 de esta última, de esta ciudad, comparecieron en presencia de los testigos que al final serán nombrados, de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor Virgilio Álvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 26.288, serie primera, debidamente renovada con el sello de Rentas Internas Número 72; autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, por Oficio Número 3896 suscrito por dicho funcionario en fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarentidos, que he tenido a la vista, archivándolo en mi cuaderno de comprobantes correspondiente a este año; y de la otra parte: El Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, legalmente representado por el Licenciado Angel Premio Soler, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 3325; serie 1, según resolución del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, de fecha veintiuno del mes de Abril del año en curso que he tenido a la vista archivándola en mi cuaderno de comprobantes correspondiente a este año y me han declarado: Primero: que el Estado Dominicano por el presente acto dona en favor del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo lo siguiente: Una porción de terreno con

12

una extensión superficial de veinticuatro hectáreas, sesentinueve áreas y sesenta centiáreas, situada entre los siguientes linderos: Al Norte: Camino Número 9; Al Este: Prolongación de la Calle Número 13; Al Sur: Prolongación del Camino Chiquito y porción C; y al Oeste: Porción C y Avenida Máximo Gómez: esta extensión de terreno corresponde a una porción del Distrito Catastral Número 4.- (antiguo Número 22) y esta registrada en el Registro de Título del Departamento Sur, en el certificado de Título Número 2, 509 de fecha catorce de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. Los indicados Terrenos serán destinados al Cementerio de la Ciudad Trujillo; presente el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, por mediación de su Presidente, Angel Fremio Soler y en virtud de los poderes conferidos por la mencionada resolución, acepto, en todas sus partes, y sin ninguna reserva la donación a que se contrae este acto: Segundo: El presente acto deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional.- Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra-indicada en presencia de los señores José Villalón y Alfonso Rafael Burgos, dominicanos, mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, negociantes, domiciliados y residentes en esta misma Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo en la casa Número 59 de la calle Hernando Gorjón y la casa Número 32 de la calle Espaillat, respectivamente, portadores de las Cédulas Personales de Identidad Número 30225-1- y 4506-1- respectivamente, debidamente renovadas para este año mil novecientos cuarentidos, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, requeridos al efecto, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman junto con estas conmigo y por ante mí Notario que certifico y doy fé.- Angel Fremio Soler, Virgilio Alvarez Pina, José Villalón, Alfonso Rafael Burgos, Homero Hernández A (Notario). Es copia fiel y conforme a su original al cual me remito, siendo la segunda en expedir hoy día ocho de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos a ínteres del Estado Dominicano, por la que esta exonerada de sellos.



Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de mayo de 1942.

1939

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales y debidamente aprobado por el Senado que me honro en presidir remito a usted, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado y el Distrito de Santo Domingo en virtud del cual el primero hace donación al segundo de los terrenos donde se está erigiendo el nuevo Cementerio de Ciudad Trujillo, de una extensión superficial de veinticuatro hectáreas, sesentinueve áreas y sesenta centiáreas.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

20/6868

1940

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de mayo de 1942.

Excelentísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y Benefactor de la Patria.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm.5013, de fecha 18 de mayo de 1942, adjunto al cual vino el Contrato suscrito entre el Estado y el Distrito de Santo Domingo en virtud del cual el primero hace donación al segundo de los terrenos donde se está erigiendo el nuevo Cementerio de Ciudad Trujillo.

Pláceme participarle que el Senado, en su sesión de esta misma fecha, le ha impartido su aprobación al mencionado Contrato y lo ha remitido a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

81/6858



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato de donación de terreno suscrito entre el Estado y el Distrito de Santo Domingo;

DECLARADA LA URGENCIA
RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito entre el Estado y el Distrito de Santo Domingo en virtud del cual el primero hace donación al segundo de los terrenos donde se está erigiendo el nuevo Cementerio de Ciudad Trujillo, de una extensión superficial de veinticuatro hectáreas, sesentinueve áreas y sesenta centiáreas, que copiado a la letra dice así:

C O N T R A T O:

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos cuarentidos; Por ante mi Licenciado Homero Hernández Almanzar Abogado-Notario Público de los del Número de este Distrito, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 7463-31, debidamente renovada para este año con sello de Rentas Internas Número 686, con mi domicilio y residencia en la casa Número diez de la Calle "Josefa Perdomo" de esta Ciudad y mi estudio abierto en la casa que ocupa la esquina noroeste de las Calles "arzobispo Meriño" y "Padre Billini", mareado con el Número 19 de esta última, de esta ciudad, comparecieron en presencia de los testigos que -----

CONTINUA EN LA PAGINA DOS.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

13^a LEGISLATURA *Ord. de 10 10*

REGISTRADA AL N.º *10*

da el folio.....del libro libro.....

N.º.....de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *10*

hojas escritas en máquina & recán de dos

espaldas imperitinentes.

Ord. de *10*

[Signature]
Jefe de los Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato de donación suscrito entre el Distrito de Santo Domingo y el Estado Dom. PAG. No 2

al final serán nombrados, de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 26288, serie primera, debidamente renovada con el sello de Rentas Internas Número 72; autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, por oficio Número 3896 suscrito por dicho funcionario en fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarentidos, que he tenido a la vista, archivándolo en mi cuaderno de comprobantes correspondiente a este año; y de la otra parte. El Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, legalmente representado por el Licenciado Angel Premio Soler, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 5325; serie 1, según resolución del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, de fecha veintiuno del mes de Abril del año en curso que he tenido a la vista archivándolo en mi cuaderno de comprobantes correspondiente a este año y me han declarado: Primero: que el Estado Dominicano por el presente acto dona en favor del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo lo siguiente: Una porción de terrenos con una extensión superficial de veinticuatro hectáreas, sesentinueve áreas y sesenta centiaareas, situada entre los siguientes linderos: Al Norte: Camino Número 9; Al Este: Prolongación de la Calle Número 13; Al Sur: Prolongación del Camino Chiquito y porción C; y al Oeste; Porción C y Avenida Máximo Gómez; esta extensión de terreno corresponde a una porción del Distrito Catastral Número 4.--(antiguo Número22) y esta registrada en el Registro de Título del Departamento Sur, en el certificado de Título Número 2,509 de fecha catorce de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. Los indicados Terrenos serán destinados al Cementerio de la Ciudad Trujillo; presente el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, por mediación de su Presidente, Angel Premio Soler y en virtud de los poderes conferidoles por la mencionada

13^a LEGISLATURA

REGISTRADA AL N.º 117

en el folio..... del libro letra.....

N.º..... de estatutos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina é razón de dos
espaldas imprimidas.

Comandante Insurgente

[Handwritten Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.



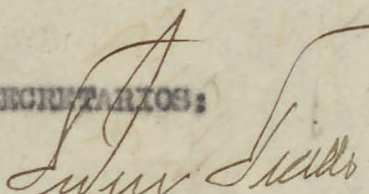
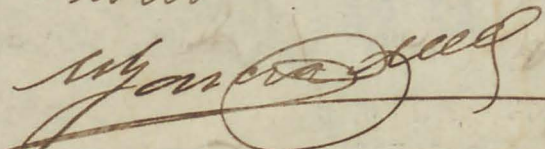
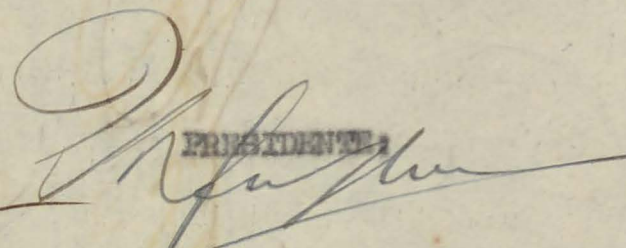
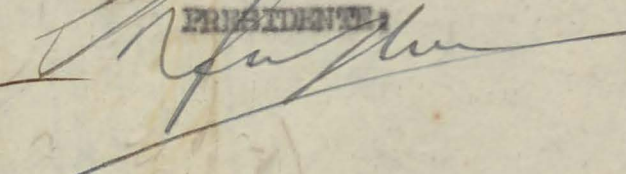
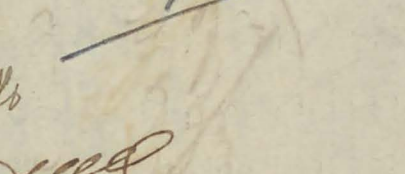
CONGRESO NACIONAL

 Res. que aprueba el Contrato de donación suscrita entre
 ASUNTO: el Consejo Administrativo y el Estado Dom. PAG. No.3

resolución, acepto, en todas sus partes, y sin ninguna reserva la donación a que se contrae este acto; Segundo: El presente acto deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional.- Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra-indicada en presencia de los Señores José Villalón y Alfonso Rafael Burgos, dominicanos, mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, negociantes, domiciliados y residentes en esta misma Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo en la casa Número 59 de la calle Hernánde Gorjón y la casa Número 32 de la calle Espallat, respectivamente, portadores de las Cédulas Personales de Identidad Número 30225-1 y 4506-1- respectivamente, debidamente renovadas para este año mil novecientos cuarentidos, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, requeridos al efecto, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman junto con estas conmigo y por ante mí Notario que certifico y doy fé.-Angel Frenio Soler, Virgilio Alvarez Pina, José Villalón, Alfonso Rafael Burgos, Homero Hernández A (Notario).

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cuarentidos; 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

CONGRESO NACIONAL

ACTA

137
LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 100

Y el folio..... del libro tomo.....

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de 100

hojas escritas en máquina y razón de dos

expedidas en tres tomos.

Manuel María
Jefe de los Oficiales del Senado.





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de mayo de 1942.

2031

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 1939, fechado en 20 de los corrientes, remisorio del proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato suscrito entre el Estado y el Distrito de Santo Domingo en virtud del cual el primero hace donación al segundo de los terrenos donde se está erigiendo el nuevo Cementerio de Ciudad Trujillo, de una extensión superficial de veinticuatro hectáreas, sesentinueve áreas y sesenta centiáreas; y me place comunicar a usted que dicho proyecto de Resolución ha sido aprobado por la Cámara que me honro en presidir y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/6869